ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1023 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 66/2018.*

Edicto

Procedimiento: 66/2018.
Negociado: FB.
Sobre: R. de Cantidad.
N.I.G.: 2305044420180000225.
De: Francisco López Amaro.
Contra: La Sepulveda, S.A.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 66/2018, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco López Amaro contra La Sepulveda, S.A., en la que con fecha 19 de noviembre de 2018 se ha dictado Decreto n° 301/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

…

Antecedentes de Hecho

…

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

“La empresa reconoce adeudar al actora por los conceptos establecidos en la demanda la cantidad total de 2.500 euros, que le serán abonados al actor antes del 3 de diciembre del corriente año, mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene el actor en la Caja Rural con n° de cuenta 3067 0103 6416 1354 5811.

La parte actora acepta la cantidad y forma de pago y con el percibo de la misma nada tienen las partes que reclamarse por ningún concepto.”

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

cve: BOP-2019-1023
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación en forma a La Sepulveda, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.

cve: BOP-2019-1023
Verificable en https://bop.dipujaen.es